

Señores

JUZGADO SEGUNDO (02°) CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 765203103002-2024-00078-00
DEMANDANTES: JOSE ALFREDO TOVAR HUERTAS Y OTROS
DEMANDADO: TAX CENTRAL S. A. Y OTROS

ASUNTO: MEMORIAL APORTA REFORMA AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ, mayor de edad, domiciliada y residente de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.094.369 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la T. P. No. 347.291 del C. S. de la J., obrando como apoderado especial de la sociedad demandada **TAX CENTRAL S. A.**, tal como consta en el poder que obra en el expediente, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT 891.400.343-0, con domicilio en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), representada legalmente por el Doctor **CARLOS MANUEL ECHAVARRIA BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.643.339 de Medellín (Antioquia), o por quien haga sus veces, con dirección de notificaciones en el correo electrónico: notificacionestaxcentral@gmail.com, en virtud del poder que consta del expediente, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, procedo a presentar **REFORMA** integral al **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** en contra de la compañía de seguros SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. presentado el día 21 de enero del 2025.

A través de la reforma se corrige el número de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1000277, previamente vinculada y, adicionalmente, se incorporan al llamamiento en garantía las pólizas Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso para vehículos No. 1001042, las cuales cuentan con el amparo “Lesiones o Muerte de un Tercero”, y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1000092, la cual comprende el amparo de “Predios Labores y Operaciones” (PLO), vigentes desde el 30 de septiembre del 2018 al 30 de septiembre del 2019, tomada por la empresa TAX CENTRAL S. A., y expedidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Requiriendo al

Despacho su afectación toda vez que se encontraban vigentes para la fecha en la que ocurrieron los hechos que se reprochan en la demanda, y bajo los amparos antes mencionados prestarían cobertura material para dichos hechos. Así las cosas, se adiciona la solicitud de afectación de dicho contrato a las pretensiones del llamamiento en garantía, de acuerdo con los argumentos esgrimidos dentro del archivo en PDF adjunto. Del mismo modo, se efectúa la presente reforma para solicitar el interrogatorio del representante de la aseguradora **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

Adjunto el escrito del llamamiento en garantía reformado, con las inclusiones que se indican en este escrito.

De Usted Señor Juez, cordialmente,



MARIA CAMILA AGUDELO O.

C.C. No 1.016.094.369 de Bogotá D.C.

T.P. No. 347.291 del C.S. de la J.